

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00696

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Alléguese copia de la Escritura Pública No. 159 del 31 de enero del 2019 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual se confirió poder a Abogados Especializados en Cobranzas S.A. (AECSA).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 61 Hoy 03-12-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG